

PROYECTO DE ORDENANZA N° 05/97.

VISTO: Que la realidad económica que viven nuestros pueblos en la cual el estado provincial día a día va deslindando responsabilidades hacia ellos. Por lo tanto habiendo tenido a cargo "EL PAGO DE ENERGIA ELECTRICA", en las Iglesias, escuelas, hospitales y o/tras Instituciones y que esta situación: "PRIVATIZACION DE SERVICIOS", produce para las parroquias, sumas de dinero destinadas al pago del consumo de energía, no contemplado el presupuesto de la Iglesia, tornándose dificultosas para su patrimonio y cumplimiento. Y...

CONSIDERANDO: Las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios no 4466/89, en su Artículo 116 inc. b.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 001/97.

ARTICULO N° 1: El Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a su cargo el pago de consumo de energía eléctrica en la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Tilcara y las capillas: Nuestra Señora del Rosario de Juella, Nuestra Sra. de la Merced de Pueblo Nuevo y Nuestra Sra. del Carmen de La Banda, el que deberá hacerse efectivo a la entidad prestataria de dicho servicio público, previa presentación de la factura correspondiente ante los órganos de rigor.

ARTICULO 2°: Dicha obligación es retroactiva al 1°, de marzo de 1.997 concluyendo la misma el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 3°: Inclúyase en el presupuesto de este año, una partida especial destinada a hacer frente el pago del consumo de energía eléctrica en las mencionadas parroquias.

ARTICULO 4°: Gestiónese ante E.J.E.S.A. el cambio de rubro comercial a consumo eléctrico residencial para la iglesia: Nuestra Señora del Rosario de Tilcara y la reducción del 50% en la tarifa por haber sido declarado "MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL Y NACIONAL como la Catedral de S.S. de Jujuy, que goza de ese beneficio.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6°: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 7°: Tómesese razón, cúmplase y archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de mayo de 1.997.-

CARMEN SAJAMA

CONCEJAL MORECI

RAMON DEL MILAGRO APAZA

CONCEJAL U. C. R.